

2012 URT. 04
ENE. 04

ACTA DE INSPECCIÓN

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 7377	Zk.

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de instalaciones radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 22 de septiembre de 2011 en la empresa PAPELERA DE AMAROS, S.A., sita en la [REDACTED] en el término municipal de Legorreta (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial.
- * **Categoría:** Segunda.
- * **Fecha de autorización de construcción y puesta en marcha:** 24 de febrero de 1989.
- * **Fecha de última autorización de modificación (MO-4):** 23 de junio de 2009.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva se encuentra en la fábrica donde anteriormente estaba ubicada la IRA/0987 de la cual era titular PAPERALIA S.A., empresa que entró en concurso de acreedores. Permanecen en la fábrica las dos máquinas de papel anteriormente existentes, las cuales se manifiesta fueron adquiridas a la Administración Concursal de PAPERALIA por Papelera de Amaro y son explotadas por ésta.
- La instalación está formada por los siguientes equipos y material radiactivo:
 - En la máquina de papel nº 6; antes denominada máquina de papel nº 2 por PAPERALIA: Un equipo medidor de gramaje y cenizas marca [REDACTED] modelo [REDACTED] que alberga una fuente radiactiva de Kriptón-85 modelo [REDACTED] y nº de serie MK985, de 14,80 GBq (400 mCi) de actividad nominal en fecha 18 de junio de 2004 y un cabezal de rayos X exento para medir cenizas. Este equipo y su fuente estaban instalados en la máquina cuando su propietario era PAPERALIA y autorizados dentro de la IRA/0987.
 - En la máquina de papel nº 5; antes máquina nº 1 en PAPERALIA: Un equipo para la medida de gramaje y cenizas marca [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Kriptón-85 marca [REDACTED] con n.º de serie 8673-BX de 14,8 GBq (400 mCi) de actividad máxima en fecha 29 de noviembre de 2002, el cual dispone además de un tubo de rayos X de la misma marca, modelo nº 2237.1, de 4,3 kV y 0,2 mA de tensión e intensidad máximas.
- La fabrica de Legorreta está parada: no funcionan las máquinas de papel, ni hay personal en el interior de la misma; existe, eso sí, personal de Papelera de Amaro desempeñando funciones de vigilancia de las instalaciones de la fábrica.
- Según manifestaciones realizadas a la inspección esta situación se mantiene desde el 6 de septiembre de 2010, fecha en la que el titular de la instalación solicitó el concurso voluntario de acreedores voluntario, permaneciendo desde entonces las máquinas paradas con los obturadores cerrados.



- El titular dispone de sendos certificados de fuente radiactiva encapsulada para las dos fuentes de Kr-85 instaladas en los medidores, emitidos por [REDACTED] GmbH en fechas 27 de noviembre de 2002 (n/s 8673BX) y 14 de junio de 2004 (n/s MK985).
 - Las últimas revisiones de los dos equipos medidores [REDACTED] instalados en las máquinas de papel números 5 y 6 fueron realizadas por [REDACTED] los días 22 de septiembre de 2009 y 19 de abril de 2010 con resultados satisfactorios.
 - Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n.º de serie 54-1087, provisto de una sonda modelo [REDACTED] con n.º de serie 54-1087, calibrado por última vez en el [REDACTED] el 12 de febrero de 2009. Se manifiesta a la inspección que para dicho equipo se estableció un plan de calibraciones con una frecuencia bienal para las mismas.
 - Es supervisor para la instalación D. [REDACTED], titular de licencia para el área de control de procesos, técnicas analíticas y otras actividades de bajo riesgo válida hasta el 22 de diciembre de 2011, quien compagina la supervisión de esta instalación con la de las instalaciones IRA/2286, [REDACTED] ubicada en el término municipal de Hernani e IRA/3067, [REDACTED] en Ibarra, todas ellas en Gipuzkoa.
 - No existen operadores.
 - La única persona de la instalación considerada como profesionalmente expuesta a radiaciones ionizantes es el supervisor, el cual está clasificado como trabajador expuesto de categoría B.
 - Para el control dosimétrico existen dos dosímetros de área instalados en los dos medidores y un dosímetro personal asignado al supervisor, leídos por el [REDACTED] de Barcelona.
 - Existen historiales dosimétricos hasta el mes de abril de 2011, con registros de fondo. En mayo de 2011 se perdió un juego de dosímetros; desde entonces permanecen en sus puestos los mismos dosímetros de área (y personal), se han solicitado nuevos dosímetros y cuando lleguen se enviarán los actuales para su lectura.
- Se manifiesta a la inspección que los dosímetros del mes de septiembre de 2009 fueron robados en el transporte y que esta circunstancia fue comunicada al centro lector.





- Mensualmente el supervisor realiza vigilancia radiológica cerca de ambas fuentes y la registra en el diario de operaciones. Existen apuntes de fechas 17/12/2010, 10/1, 14/2, 14/3, 18/4, 9/5, 6/6, 6/7, 29/7 y 30/8/2011.
- No se dispone de evidencia de haberse realizado examen médico específico para exposición a radiaciones ionizantes.
- Para registrar los datos correspondientes a las dependencias de Legorreta el titular utiliza el libro diario diligenciado por el CSN sin número ni libro el 5 de diciembre de 1984 para la IRA/0987, de la cual entonces era titular [REDACTED] (posteriormente PAPERALIA S.A.). La última anotación efectuada por PAPERALIA es de fecha 18 de mayo de 2006 y la primera de Papelera de Amaroiz es del 19 de septiembre de 2009. Según se manifiesta a la inspección desde esa fecha todas las anotaciones de la IRA/1469 (Papelera de Amaroiz) son efectuadas en este diario.
- La instalación dispone además de otro Diario de Operación, diligenciado el 4 de junio de 1987 para la IRA/1469 (Papelera de Amaroiz) y en el cual se tienen anotados entre otros datos: cambios de equipos y fuentes radiactivas, vigilancia radiológica ambiental efectuada cada quince días aproximadamente, eliminación de fuentes decaídas, control dosimétrico, calibración del equipo de detección y anotación en la que se indica que no queda ninguna fuente en Tolosa,
- El 17 de marzo de 2011 fue entregado en el Gobierno Vasco el informe anual correspondiente al año 2010.
- Las zonas ocupadas por los dos medidores están clasificadas como zona vigilada con riesgo de irradiación según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y señalizadas de acuerdo con la norma UNE 73.302. Se dispone de extintores contra incendios en lugares próximos a las mismas.
- Las dos máquinas de papel se encuentran paradas; sus equipos medidores en posición de garaje y con obturadores cerrados.

Realizadas mediciones de tasa de dosis (rad. Gamma) los valores detectados fueron:

Máquina de papel n.º 6:

- Fondo en el límite de la zona vigilada.
- 3,7 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el cabezal superior
- 2,7 $\mu\text{Sv/h}$ junto al entrehierro entre ambos cabezales.



Máquina de papel n.º 5:

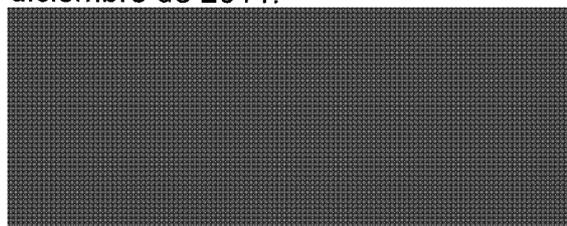
- Fondo en el límite de la zona vigilada
- 2,0 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el cabezal superior
- 1,2 $\mu\text{Sv/h}$ junto al entrehierro entre ambos cabezales.





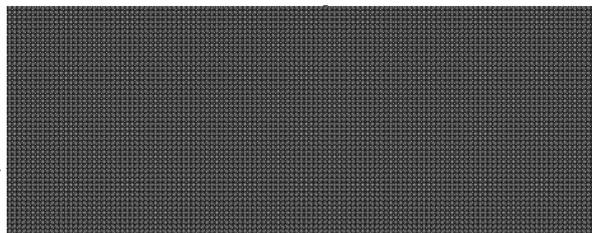
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 21 de diciembre de 2011.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.



En *Legarreta* a *26* de *Diciembre* de 2011.



Fdo.: 

Cargo.: *Supervisor*